



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedro0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

Señor (a): _____

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de todos mantener limpio el Municipio.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:**

Ordenar a los propietarios de pulperías, abarroterías, casas comerciales, billares, glorietas, entre otros tipos de negocios de San Pedro Copán proceder a realizar limpieza en toda la cuadra hasta donde se riega la basura de su negocio de forma permanente, así mismo mantener basureros frente a su negocio para que se deposite en ellos la basura; queda terminantemente prohibido realizar quema de la misma

El incumplimiento de esta ordenanza será sancionada conforme a ley.

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 07 Noviembre días del mes de del 2023.



Manuel Alberto Méndez
Manuel Alberto Méndez
Director Municipal de Justicia

[Signature]



[Signature]
Abgda. Flor María Caceres
Apoderada Legal
Red de Salud Santa Rosa